

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 0024 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024**

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

**En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, y**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024 Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 202, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024;

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que el artículo 4o. del Decreto 2295 de 2023 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual;

Que el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre estas operaciones en sus comunicaciones No. 20244300002086 del 8 de noviembre de 2024 y Radicado: 2-2024-062132 del 20 de noviembre de 2024, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional, que no afecta el presupuesto de ingresos, en concordancia con las normas citadas

**RESUELVE:**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1o. Cambio de Recurso.** Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del detalle de gasto del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024.

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	TOTAL
<b>SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>						
<b>C. INVERSIÓN</b>						
<b>UNIDAD: 220101 GESTIÓN GENERAL</b>						
2201					CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	
2201	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN.	
2201	0700	16			CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	
2201	0700	16	201020		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / 2. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.	
				13	DICE: RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	84.696.537.470
				14	DEBE DECIR: PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	84.696.537.470

**Artículo 2o.** Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **doce (12) días del mes de diciembre de 2024.**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA **JAIRO ALONSO BAUTISTA**

Director General del Presupuesto Público Nacional

**REVISÓ:** José Sebastián Cubillos

**ELABORÓ:** Adriana Hernández

**DEPENDENCIA:** Grupo Consolidación Presupuestal